



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA
RAD No. 2021-00231

Plato, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
MARIA LUISA PALECIA CHIRINO CONTRA "ONG CORDESCO".

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral de mínima cuantía y en nombre propio. Examinada, cumplen con los requisitos formales de ley, de conformidad con el artículo 25 y ss. del C.P.T.S.S., es del caso admitirla y se ordenara tramitar por el proceso ordinario laboral de única instancia.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral instaurada por **MARIA LUISA PALECIA CHIRINO CONTRA LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO "ONG CORDESCO"**.
- 2.- **CORRASE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días al demandado para que la conteste.
- 3.- **NOTIFIQUESE** de este asunto al señor procurador judicial para asunto judicial del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa del Estado.
- 4.- **TÉNGASE** como apoderado de la actora, al Dr. JUAN MANUEL ROMERO CRESPO, de acuerdo al memorial poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 003 en la secretaria hoy 17 de Enero de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria